

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **188**

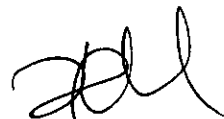
Fecha: 13/12/2019

Página: 1

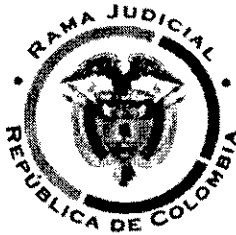
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2012 00698	Ejecutivo Singular	COOPROFESORES	OLGA CECILIA - CATANO BRACHO	Auto Ordena Entrega de Titulo	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2013 00598	Ejecutivo Singular	IDECESAR	EDGAR VANEGAS POLO	Auto decreta medida cautelar se decreto embargo OFICIO 4695	12/12/2019	02
20001 40 03 002 2013 00673	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ERIKA PATRICIA - PIMENTEL POLO	Auto Ordena Entrega de Titulo	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2013 00807	Ejecutivo Singular	RUTH BETTY - MENDOZA NIEVES	ROGER ALBERTO RABELO FLOREZ	Auto Ordena Entrega de Titulo Y SE RECONOCE AL DR JUAN JOSE GUTIERREZ COMO APODERADO SUSTITUTO DE LA DRA LORAINÉ TRESPALACIO, COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2015 00186	Ejecutivo Singular	ALBERTO - MAESTRE COTES	ROSALIA JUDITH - PERTUZ GARCIA	Auto Ordena Entrega de Titulo	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2015 00540	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAVID DE JESUS OVIEDO OSPINO	Auto que Ordena Correr Traslado se corre traslado a la parte ejecutante por 10 días	12/12/2019	01
20001 40 03 002 2015 00595	Ejecutivo Singular	SINDY MARIA - RIOS CARRILLO	YEIMY - ARRIETA	Auto Ordena Entrega de Titulo	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2015 00679	Ejecutivo Singular	ALBERTO JOSE - TROYA PEREZ	LEYLA ESTHER - HERNANDEZ ALMANZA	Auto Ordena Entrega de Titulo	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2016 00459	Ejecutivo Singular	MARIO FERNANDO - GOMEZ CARDEAS	JOSEFA - ANAYA GIL	Auto declara desierto recurso SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE POR NO APORTAR LAS EXPENSAS.	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2018 00063	Ejecutivo Singular	JOSE ARCELIANO - MOSQUERA GOMEZ	JHON JAIRO RAMIREZ PALACIO	Auto Ordena Entrega de Titulo	12/12/2019	1
20001 40 03 006 2018 00279	Ejecutivo Singular	COMPANIA ALIMENTICIA S.A.S. EN REORGANIZACION	SERVIPAN. LIMITADA	Auto termina proceso por Pago SE TERMINA EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2019 00130	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANTONIO LUIS IBARRA QUINTERO	Auto termina proceso por Pago se dio por terminado por pago de las cuotas en mora	12/12/2019	1
20001 40 03 002 2019 00324	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S. A.	JOEL ANDRES FLOREZ MEZA	Auto decreta medida cautelar SE DECRETO EMBARGO OFICIO 4693	12/12/2019	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



HUBER JOSE MATTOS DURAN
SECRETARIO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

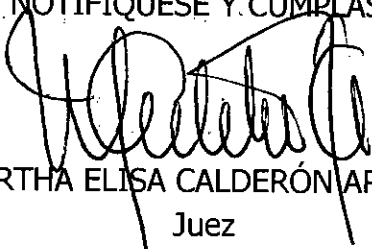
Valledupar, Cesar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 20001-40-03-002-2016-00459-00

Proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por MARIO FERNANDO GOMEZ CARDENAS
contra JOSEFA ANAYA GIL.

De conformidad con lo previsto el artículo 324 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2018, por no proveer las expensas necesarias para la obtención de las copias de todo el expediente dentro de la oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL En estado # _____ Hoy _____ se notificó a las partes el auto que antecede. HUBER JOSÉ MATTOS DURAN Secretario
--



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar, Cesar

Valledupar, doce (12) de diciembre dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo con garantía real

Demandante: BANCO DAVIVIENEDA S.A.

Demandado: DAVID DE JESUS OVIEDO OSPINO

Radicado No. 200014003002-2015-00540-00

El apoderado judicial de la parte demandante presenta dictamen pericial al considerar que el avalúo catastral no es idóneo para establecer el precio real del inmueble objeto de esta diligencia.

De conformidad con el 444 del C. G.P., del avalúo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días. Para que la parte interesada presentes sus objeciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

En estado

No. _____ Hoy _____ se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 321
del C. de P.C.

HUBER JOSE MATTOS DURAN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo singular Menor cuantía

Demandante: IDECESAR

Demandado: EDGAR VANEGAS POLO,

Y JUAN FRANCISCO GRANADOS MONTERO

Radicado No. 200014003002-2013 – 00598 – 00

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado EDGAR POLO VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.171.838, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 190-154178 Oficiase al señor registrador instrumentos Públicos de Valledupar para lo de su cargo.

SEGUNO: Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado JUAN FRANCISCO GRANADOS MONTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.012.654, con matrícula inmobiliaria No. 190-160388 Oficiase al señor registrador instrumentos Públicos de Valledupar para lo de su cargo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER MATTOS DURAN				
Secretario				

Avalera/.

Oficio 4695

2000



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo singular

Demandante: BANCO COLOMBIA S.A.

Demandado: JOEL ANDRES FLOREZ MEZA

Radicado No. 200014003002-2019-00324-00

De conformidad con el art. 599 del C.G.P. se:

RESUELVE:

1). Decrétese el embargo y retención de las cuentas de cobro, contrato y demás acreencias que por cualquier concepto tenga la parte demandada señor JOEL ANDRES FLOREZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.065.575.294, en la Alcaldía Municipal de Valledupar. Límitese este embargo hasta la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$79.242.757.50). Los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta de depósito judiciales No. 200012041002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, nombre de este juzgado. Oficiase al pagador de dicha entidad, para que haga los descuentos, so pena de multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. Parágrafo 2º art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

En estado

No. _____ Hoy _____

_____ se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 321 del C. de P.C.)

HUBER JOSÉ MATTOS DURAN

Secretario

Oficio 4693



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar – Cesar

Valledupar, DOCE (12) de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo singular

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: ANTONIO LUIS IBARRA QUINTERO

Radicado No. 200014003-002-2019 - 00130 – 00

La parte demandante, por conducto de apoderado en escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

EL ARTÍCULO 461. Dispone que: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Si bien la terminación por pago en cuotas en mora, no está regulado en nuestra legislación se aplicara por analogía para el presente caso.

Como quiera que la presente solicitud esta de conformidad con la citada norma, y verificado que en el presente proceso no se encuentra remanente inscrito se procede de conformidad con lo de ley.

En consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación perseguida.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Oficiese.

TERCERO: A cargo de la parte demandante, desglose el título valor, base de recaudo ejecutivo, con la constancia que la terminación obedece al pago de las cuotas en mora de la obligación y que las garantías continúan vigente. (Tal como lo ordena el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P.).

CUARTO: Cumplido lo anterior, archivase el expediente.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Jueza,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN				
Secretaria				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2012 – 00698 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: COOPROFESORES. Demandado: OLGA CATAÑO BRACHO.

En atención al memorial visto a folio 89, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de OLGA CATAÑO BRACHO, identificada con C.C. No. 49.746.441, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000608500	\$ 208.910.00
424030000612903	\$ 204.322.00
424030000616491	\$ 208.910.00

Para un total de **\$ 622.142,00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA			
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL			
Valledupar – Cesar			
SECRETARÍA			
La presente providencia, fue notificada a las partes por			
anotación en el ESTADO			
	Día	Mes	Año
Hoy			
Hora 8:00 A.M.			
HUBER JOSE MATTOS DURAN			
Secretario			



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2018 – 00063 - 00

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: JOSE ARCELIANO MOSQUERA GOMEZ. Demandado: JHON JAIRO RAMIREZ PALACIO.

En atención al memorial obrante a folio 47, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor del DARWIN ESNEYDER ARIAS GARCIA, identificado con C.C.1.065.567.271, el (los) depósito (s) judicial (es):

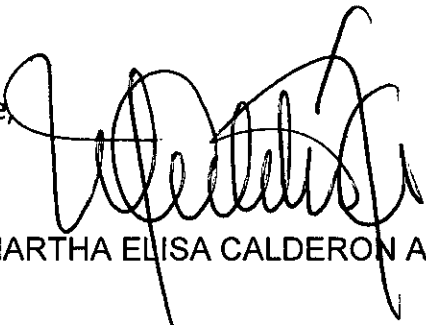
No.	VALOR
424030000599672	\$ 504.491,00
424030000603355	\$ 555.655,00
424030000607313	\$ 555.655,00
424030000611621	\$ 555.655,00
424030000615023	\$ 555.655,00
424030000619261	\$ 555.655,00
424030000622981	\$ 555.655,00

Para un total de \$ 3.838.421,00 Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito (fl. 38) y costas \$ 67.044.280,00
Deposit. Entregados hasta 12 – 12 – 2019 \$ 9.967.313,00
Subtotal (Depósitos por entregar) \$ 57.076.967,00

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar – Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2015 – 00186 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: ALBERTO DE JESUS MAESTRE COTES.
Demandado: ROSALIA PERTUZ GARCIA.

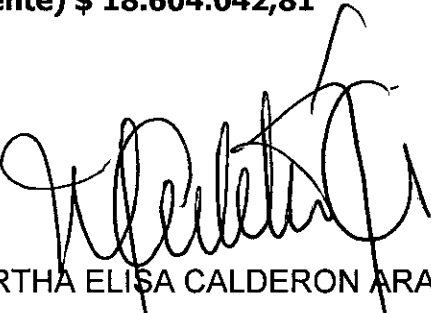
En atención al memorial visto a folio 105 del expediente, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de DIANA MATILDE GONZALEZ MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.795.414, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000615108	\$ 555.655.00
424030000619344	\$ 555,655.00
424030000623063	\$ 555,655.00

Para un total de **\$ 1.666.965,00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito y costas \$ 45.642.592,81
Deposit. Entregados hasta 12 – 12 – 2019 **\$ 27.038.550,00**
Subtotal (Saldo Pendiente) \$ 18.604.042,81

Notifíquese y Cúmplase,
La Juez,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar – Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2013 – 00807 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: RUTH BETTY MENDOZA NIEVES. Demandado: ROGER ALBERTO RABELO FLOREZ.

En atención a la sustitución de poder visible a folio 55 del cuaderno principal, tengase al doctor JUAN JOSE GUTIERREZ VIDAL como apoderado sustituto de la doctora LORAIN BEATRIZ TRESPALACIO MORALES, quien funje como apoderada judicial de la parte demandante, en consecuencia, reconózcasele personería jurídica en los mismos términos del poder concedido.

En cuanto a los memoriales vistos a folios 57 y 59, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de JUAN JOSE GUTIERREZ VIDAL, identificado con C.C. No. 1.065.638.776, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000579444	\$ 108.712.00
424030000581134	\$ 94.217.00
424030000590161	\$ 108.721.00
424030000594201	\$ 108.721.00
424030000597624	\$ 108.721.00
424030000600981	\$ 108.721.00
424030000604706	\$ 21.744.00
424030000613562	\$ 28.992.00
424030000616878	\$ 108.721.00
424030000620947	\$ 108.721.00

Para un total de \$ **905.991.00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito y costas \$ 13.667.687,00

Deposit. Entregados hasta 12- 12 - 2019 **\$ 4.016.002,00**

Subtotal (Saldo pendiente) \$ 9.651.685,00

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2013 - 00673 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: BANCO POPULAR. Demandado: ERIKA PATRICIA PIMENTEL.

Como quiera que los títulos que se relacionan a continuación fueron devueltos por la parte demandante tal como de observa a folios 115 y 116 del cuaderno principal, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total, cancelese dicha orden de pago y ordenese a favor de ERIKA PIMENTEL POLO, identificada con C.C No. 45.543.248, el pago de tales depósitos judiciales, los cuales se pasa a detallar:

No.	VALOR
424030000523888	\$ 253.894,74
424030000528252	\$ 253.894,74
424030000531631	\$ 210.565,23
424030000534150	\$ 253.894,74
424030000537537	\$ 185.148,13
424030000543943	\$ 221.936,24
424030000547411	\$ 237.823,72
424030000550464	\$ 222.972,02
424030000588232	\$ 262.016,10
424030000592080	\$ 257.462,60
424030000611394	\$ 279.673,71

De otro lado, conforme al memorial visible a folio 117, ordenese a favor de ERIKA PIMENTEL POLO, identificada con C.C No. 45.543.248, el pago de los siguientes depósitos judiciales:

No.	VALOR
424030000622445	\$ 283.469,82

Para un total de **\$ 2.922.751,79**. Tal como se solicita, por Secretaría hágase entrega de los oficios encomendados.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 200014003002 - 2015 – 00679 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: ALBERTO TROYA PEREZ. Demandado: LEILA ESTHER HERNANDEZ Y GLADIS VILLEGAS CORONEL.

En atención a los memoriales que anteceden a folios 51 y 52, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de ALBERTO TROYA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.005.800, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000607367	\$ 555.655,00
424030000619315	\$ 555.655,00
424030000623033	\$ 555.655,00

Para un total de **\$ 1.666.965,00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito y costas \$ 18.822.118,00
Deposit. Entregados hasta 12 – 12 – 2019 \$ 4.847.403,00
Subtotal (Saldo pendiente) \$ 13.974.715,00

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar – Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN				
Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de diciembre dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2015 – 00595- 00

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: CINDY MARIA RIOS CARRILLO.
Demandado: YEIMY ARRIETA.

En atención al memorial visto a folio 69, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de ANYIER SEGUNDO GUZMAN MEJIA, identificado con C.C. No. 1.065.633.133, el (los) depósito (s) judicial (es):

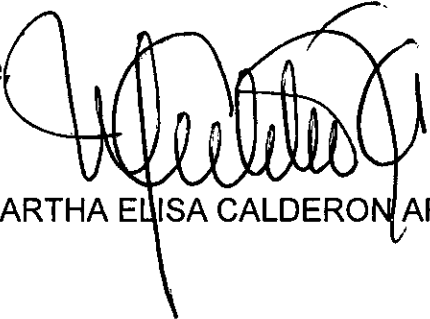
No.	VALOR
424030000611088	\$ 241.999.00
424030000616435	\$ 262.112.00
424030000619025	\$ 249.316.00
424030000622060	\$ 216.653.00

Para un total de **\$ 970.080.00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito y costas \$ 28.370.637,00
Deposit. Entregados hasta 12 – 12 – 2019 \$ 9.245.675.00
Subtotal (Saldo pendiente) \$ 19.124.962,00

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar – Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

